# LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.E.

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

## 1- OBJETO DE LA CONTRATACION

Implementación de sistema de pasarela de pagos en 156 agencias de juegos de Lotería de Córdoba S.E. Las características y especificaciones del objeto de la presente contratación se encuentran detalladas en la Memoria Técnica.

#### 2- DESTINO

Lotería de la Provincia de Córdoba S.E.----

#### 3- PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende a la suma de \$28.000.000,00.- (Pesos Veintiocho millones) IVA incluido.

#### 4- MOMENTO Y LUGAR DE LA APERTURA

Las propuestas se abrirán el día y hora especificado en la Nota de Invitación en la División Compras ubicada en el tercer piso del edificio sito en calle 27 de Abril 185 esquina Av. Vélez Sarsfield, en presencia de los actuarios designados al efecto, un agente de la Subgerencia Departamental de Auditoría y los interesados que en representación de las firmas invitadas concurran a dicho acto. Si el día fijado para la apertura resultara feriado o no laborable, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente a la misma hora. En caso se disponga una prórroga de apertura, el día y horario serán estipulados a través de una Nota Aclaratoria.

## 5- VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración del contrato será por un periodo de 4 (cuatro) meses con opción a prórroga y rescisión anticipada, a favor de Lotería de Córdoba S.E

#### 6- FORMA DE COTIZAR

Los proponentes deberán cotizar por la prestación del servicio las tarifas correspondientes expresadas como un porcentaje del importe abonado por transacción de acuerdo con el medio de pago utilizado, según el detalle indicado en Memoria Técnica – "Tarifas" - incluyendo los impuestos que pudieran corresponder. Asimismo; Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. se reserva la posibilidad de analizar, de todas las propuestas de los oferentes, cual es la más beneficiosa para la misma. Entiéndase por cantidad de medios de pago ofrecidos, por dinero, pesos y/o el valor que lo reemplace y/o que se agregue en el futuro.

Las comisiones que pudieran cobrar los distintos medios de pago que se canalicen a través de la pasarela de medios de pago electrónico corren por cuenta y cargo del oferente; dejando indemne a Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. ante cualquier eventual controversia que pudiera surgir entre el proponente y los referidos medido de pago bajo pena de rescisión contractual sin obligación de ningún tipo en cabeza de lotería de la Provincia de Córdoba S.E.

## 7- SEGUROS PARA PERSONAL DEPENDIENTE Y CONTRATADO

**RESPONSABILIDAD CIVIL:** Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva, emergente de la actividad del Asegurado, con adicionales de errores y/u omisiones, con una suma asegurada no menor a \$ 50.000.000.- en el cual se deberá incluir a la LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.E. – CUIT 30-69432723-7 como Co- asegurado y/o tercero interesado.

**INFIDELIDAD DE EMPLEADOS:** Perdida resultante exclusiva y directamente de actos deshonestos o fraudulentos de parte de empleados del asegurado (Proveedor) cometidos con la intención manifiesta de causarle al asegurado dicha perdida o de obtener una ganancia económica para sí mismos, donde quiera que se cometan ya sea individualmente o en concurso con otros, incluyendo perdida de propiedad a través de actos de este tipo de parte de los empleados, con una suma no menor de \$ 50.000.000.

Estas pólizas deberán ser contratadas con Compañías de Seguros con calificación A+ o superior, y presentar el recibo de pago definitivo de las mismas.

## 8- FORMA DE PAGO

- -El pago se realizará automáticamente por cada transacción de acuerdo a la memoria técnica.
- -El adjudicatario deberá registrar una Situación Fiscal regular al momento de efectuarse el o los pago/s, ello en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Nº 126/16 del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.
- -Lotería de la Provincia de Córdoba resulta obligada a actuar como agente de retención en Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Decreto Provincial Nº 443), en Impuesto a las Ganancias (R.G. Nº 830-AFIP) y en la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios (R.G. Nº 39).

#### 9- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y su personal, se obliga en forma expresa e irrevocable a conservar la confidencialidad e indemnidad de toda información que obtenga de parte de Lotería en el cumplimiento de su obligación contractual, por cuya razón se conviene en forma expresa que queda absolutamente prohibido su difusión o revelación bajo la forma o modo que sea, como así también se prohíbe la utilización para un uso distinto al objeto de este contrato.

El presente pliego consta de 2 (dos) páginas, las que deberán ser presentadas en su totalidad debidamente suscriptas